



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Concepción del Uruguay

Concepción del Uruguay, 2 de febrero de 2007.-

VISTO, la Sección C “Informe Finales y Planes de Mejoras” presentado para la acreditación de las carreras de grado de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Civil ante CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Mejoras N° 2 “Perfeccionamiento del nivel de servicios de biblioteca” contempla dentro de los Objetivos Específicos “Mejorar la capacidad de interacción y consulta directa de la bibliografía, permitiendo el auto acceso del usuario a obras y material único de consulta, el acceso y consulta de títulos on line y generar un procedimiento personalizado para los usuarios con dificultad motriz”.

Que, como meta específica para el año 2003 se planteó “Generar un procedimiento personalizado para los usuarios con dificultades motrices, que contemple la extensión de la disponibilidad del material bibliográfico a aquellas personas que no puedan acceder a la planta alta.

Que, el mismo se encuentra implementado desde el año 2003, pero debido a los avances en el desarrollo del sistema de administración de la biblioteca ha quedado obsoleto.

Que, resulta necesario reglamentar un nuevo procedimiento para tal fin.

Que, dicho procedimiento cuenta con el aval del Departamento de Biblioteca de esta Facultad Regional.


Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario,

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el procedimiento de implementación del “Sistema personalizado de acceso a los servicios de biblioteca para usuarios con dificultades motrices” que se adjunta como ANEXO I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 021/07 D


ING. JUAN CARLOS ANSALDI
Decano



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Concepción del Uruguay

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 021/07 D

“Sistema personalizado de acceso a los servicios de biblioteca para usuarios con dificultades motrices”

El siguiente procedimiento se aplica a todos los usuarios con dificultades motrices de la Biblioteca de esta Facultad Regional.

Los usuarios con dificultades motrices pueden acceder a la página web de esta Facultad y realizar la búsqueda de la bibliografía que necesiten (<http://www.frcu.utn.edu.ar/biblioteca/>).

Para ello se puede utilizar las computadoras conectadas a Internet presentes en los laboratorios de la planta baja o en los Departamentos respectivos, o cualquier computadora con acceso a Internet al alcance del usuario.

Una vez que el usuario ha seleccionado el material, realizará el pedido al Departamento de Enseñanza respectivo, la Dirección de Posgrado, la Secretaría Académica o la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles. Los responsables de esta áreas trasladarán el pedido telefónicamente al Departamento Biblioteca quien por medio de un miembro de su personal traerá el ejemplar solicitado al lugar del requerimiento, o fijará fecha y hora para la entrega en caso de que el mismo no se encuentre disponible al momento de su solicitud.

La devolución del ejemplar en préstamo se realizará de igual forma, y dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de Biblioteca.

En caso de tratarse de ejemplares únicos de consulta (no factibles de préstamo), los mismos podrán ser utilizados por el usuario en alguno de los ámbitos físicos previamente mencionados.

Este procedimiento se deberá dar a conocer a todo nuevo ingresante a esta Facultad que posea dificultades motrices en el momento de su inscripción, para lo cual se le entregará una copia en el Departamento Alumnos, o en el Departamento Recursos Humanos de tratarse de personal Docente o No Docente, quedando bajo la Responsabilidad de los respectivos Directores de Área. De detectarse algún usuario con dificultades motrices durante el transcurso del año académico, el Departamento Bedelía le informará del actual procedimiento. Se deberá dejar asentado para fines estadísticos los préstamos realizados dentro de este sistema particular.

Copia del presente se deberá publicar en Biblioteca, Oficina de Alumnos y Bedelía.